

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR SANTIAGO **GORDILLO** ROMERO.

1 1 NOV 2019

ALGARROBO, **DECRETO Nº VISTOS:** 

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** 

## RIGINAL

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones NICIPAL
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 3. Acuerdo N°166 de Sesión Extraordinaria N° 33 del 21.11.2018, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto para el año 2019.
- 4. D.A. Nº 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el Acuerdo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.11.2018, donde Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019.
- 5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2019.
- 6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra J.
- 7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°470 de Fecha 06.11.2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

## **CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitudes de pedido Nros. 22304 y 22309, emitidas por el Departamento de Aseo y Ornato, de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de 6 camisas de inyectores, cambio de camisas y prueba de estanquedad para culata, prueba de fisura, para reparación de motor de vehículo municipal P.P.U DTGR-68.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. Nº 250 Articulo 10 Nº 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la dirección de administración y finanzas, indica que el valor a licitar representa un 117,86% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso licitatorio resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia.

## DECRETO:

- Autorícese la Contratación del Proveedor, Santiago Gordillo Romero, Rut Nº 9.159.069-7, con domicilio en Eduardo Frei Montalva N° 1316, Maipú, Santiago, para que este último provea 6 camisas de inyectores, cambio de camisas y prueba de estanquedad para culata, prueba de fisura, para reparación de motor de vehículo municipal P.P.U DTGR-68.
- II. La Municipalidad de Algarrobo cancelara la suma de \$ 914.947.- (novecientos catorce mil novecientos cuarenta y siete pesos) Impuestos incluidos.
- Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias N° 215.22.04.011, "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" un monto total de \$ 540.241.- y N° 215-22-06-002, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS" un monto total de \$ 374.706.-. correspondiente al Programa Alumbrado Público del presupuesto del año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/U.C/TVC/mvbp DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones

- Dirección de Administración y Rinanzas

- Unidad de Control Interno

Archivo

(1) (1) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

T-2560

FECHA SALIDA 1 NOV 2019

OBSERVACIÓN Nº